

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No.085-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en tres (3) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 13 11A 18 Urbanización Samaria de la ciudad de Montería, solicitado mediante Radicado No.23001-1-21-0336, por REGULO JOSE NIÑO MIER, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.561.749, en calidad de apoderado de ROSA MARGARITA PADILLA QUIROZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.043.436.006, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **REGULO JOSE NIÑO MIER**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **REGULO JOSE**

NIÑO MIER.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería